

BOLETIN DE LA PROVINCIA



OFICIAL DE VALLADOLID

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS, EXCEPTO LOS FESTIVOS

PRECIOS DE SUSCRIPCION
 Año. 400 pesetas
 Semestre 200 -
 Trimestre 100 -
 Número corriente, cinco pesetas
 Número atrasado siete pesetas
 Edicto de pago y anuncios de interés particular, se insertarán a diez pesetas la línea

Las leyes obligarán en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. / Se entiende hecha la promulgación el día en que termine la inserción de la ley en el *Boletín Oficial del Estado*.— (Artículo 1.º del Código Civil.)
 La ignorancia de las leyes no excusa de su cumplimiento. / Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN dispondrán que se deje un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

PUNTO DE SUSCRIPCION
 En la Administración del
BOLETIN OFICIAL
 (Palacio Provincial)
 Administrador del BOLETIN OFICIAL
 Suscripciones y anuncios se servirán
 previo pago.

Número 233

Viernes 16 de octubre de 1964

(Franqueo concertado 47/3) Pagina 1

ADMINISTRACIÓN CENTRAL

Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S.

Obra Sindical del Hogar y de Arquitectura

EXPEDIENTE 4.588

Anuncio de concurso-subasta

La Organización Sindical de F. E. T. y de las J. O. N. S., convoca concurso-subasta para adjudicar las obras de construcción de 503 viviendas subvencionadas, edificaciones complementarias y urbanización en Valladolid (Valladolid), acogidas a los beneficios del D. 2229/60 de 17 de noviembre y 789/62 de 12 de abril.— Ley 17 de julio de 1954, según proyecto redactado por los arquitectos Julio González Martín y Carlos Balmori López y de la que es promotor la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura.

El presupuesto de subasta asciende a ciento nueve millones setecientos veintinueve mil novecientas cuarenta y seis (109.729.946) pesetas y catorce (14) céntimos y la fianza provisional a dos millones ciento noventa y cuatro mil quinientas noventa y ocho (2.194.598) pesetas y noventa y cinco (95) céntimos.

El plazo de ejecución de dichas obras es el de doce meses.

Las proposiciones, extendidas en el modelo oficial, y documentación para optar al concurso-subasta, pueden presentarse, en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid o en la Jefatura Nacional de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura

(Paseo del Prado, 18-20, planta 15.ª, Madrid), durante veinte días naturales, contados a partir del siguiente al de la publicación de este anuncio en el *Boletín Oficial del Estado*, hasta las doce horas del día en que se cierra dicho plazo y si éste fuera festivo al día siguiente.

El acto del concurso-subasta se celebrará, en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid, a las doce horas del día quinto hábil siguiente al de quedar cerrado el plazo de admisión de proposiciones.

El proyecto completo de las obras, los pliegos de condiciones jurídicas y económicas y técnicas estarán de manifiesto, en la Delegación Sindical Provincial de Valladolid (Secretaría Técnica de la Obra Sindical del Hogar y Arquitectura), en la Jefatura Nacional de la referida Obra Sindical del Hogar y en el Instituto Nacional de la Vivienda, en los días y horas hábiles de oficinas.

Madrid, 5 de octubre de 1964.—El jefe nacional de la Obra, Enrique Salgado Torres.

3.335 - 2 431

ADMINISTRACIÓN PROVINCIAL

GOBIERNO CIVIL

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina,

existente en el término municipal de Vega de Valdetronco, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Segundo Almendro Verde; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Vega de Valdetronco; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 313 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 24 de septiembre de 1964.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

3.165

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Montemayor de Pililla, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de

Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Pedro García; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Montemayor de Pililla; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 313 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 24 de septiembre de 1964.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

3.159

Servicio Provincial de Ganadería

Higiene y Sanidad Pecuaria

CIRCULARES

Habiéndose presentado la epizootia de fiebre aftosa, conocida vulgarmente con el nombre de glosopeda, en el ganado de la especie bovina y ovina, existente en el término municipal de Castronuño, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los establos de don Félix Vázquez Alonso; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Castronuño; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los citados términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento, empadronamiento y supresión de ferias y mercados, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVII, artículos 302 al 313 del vigente Reglamento de Epizootias.

Valladolid, 24 de septiembre de 1964.—El gobernador civil interino, Emiliano Berzosa Recio.

3.161

Habiéndose presentado la epizootia de viruela ovina, en el ganado de la especie ovina, existente en el término municipal de Piña de Esgueva, este Gobierno Civil, a propuesta de la Jefatura del Servicio Provincial de Ganadería, y en cumplimiento de lo prevenido en el artículo 134, capítulo XII, título II, del vigente Reglamento de Epizootias de 4 de febrero de 1955 (*Boletín Oficial del Estado* de 25 de marzo) procede a la declaración oficial de la existencia de dicha enfermedad.

Los animales enfermos se encuentran en los apriscos de don Mariano García González y hermanos; señalándose como zona infecta, todo el término municipal de Piña de Esgueva; como zona sospechosa, los términos municipales colindantes, y como zona de inmunización, los mismos términos municipales.

Las medidas adoptadas son: aislamiento de los animales enfermos y sospechosos, habiendo sido marcados los ganados enfermos.

Dichas medidas, a propuesta de la Jefatura del Servicio de Ganadería, se amplían a las consignadas en el capítulo XXXVIII del vigente Reglamento de Epizootias, y a la vacunación obligatoria de todo el ganado lanar del término municipal de Piña de Esgueva.

Valladolid, 30 de septiembre de 1964.—El Gobernador civil, Antonio Ruiz-Ocaña y Remiro.

3.244

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Adquisición de artículos

Decretado por esta presidencia que se celebre concursillo para adquirir víveres y artículos con destino a los centros benéfico-provinciales durante el próximo mes de noviembre del corriente año, por medio del presente anuncio se invita a todos los almacenistas y comerciantes de esta plaza para que, aquellos que lo deseen, envíen oferta de precios a que pueden entregar los artículos que a continuación se citan.

Los ofrecimientos podrán hacerse en carta particular dirigida al señor presidente, reintegrada con póliza del Estado por importe de 6,00 pesetas, un timbre provincial de 6,00 pesetas y un timbre de Mutualidad de 3,00 pesetas, sin cuyos requisitos no serán tomadas en consideración, acompañando el correspondiente documento de identidad, haciendo constar en el sobre «proposición para optar al suministro de...» (el artículo que sea), desde la publicación de este anuncio hasta las catorce horas del día 20 del actual, incluyendo una pequeña muestra del artículo o artículos que se ofrezcan.

Los pliegos que se reciban para este concursillo, previa la correspondiente apertura, serán examinados por la Comisión de Compras y Servicios, para proponer las adjudicaciones que procedan, reservándose siempre el aceptar las que juzgue más conveniente a los intereses provinciales.

El importe de los artículos que se adquieran será satisfecho tan pronto sea aprobado por la Corporación provincial.

Los artículos que se adquieran se entregarán de una sola vez en los Establecimientos respectivos dentro de los cinco días siguientes a la notificación hecha a los abastecedores y en las horas que señalen los directores, a excepción de la carne, huevos, pescado y leche de vaca, que se entregarán todos los días en la forma y cantidad que se indiquen.

Las cantidades de los diversos pescados incluidos en este anuncio, deben considerarse como aproximadas, pudiendo sufrir variación de alguna importancia.

Todos los artículos que se desean adquirir serán de procedencia nacional, ateniéndose los abastecedores a las sanciones que establece el Decreto de 4 de junio de 1935 y disposiciones vigentes en la actualidad, siempre que se justifique su incumplimiento; las cantidades y condiciones que han de reunir son las siguientes:

- Aceite, 1.550 kilos.
- Achicoria, 50 kilos
- Algarroba molida, 300 kilos.
- Alubias blancas, 400 kilos.
- Alubias pintas, nuevas y de buena calidad, 400 kilos.
- Arroz entero y sano, 750 kilos.
- Azúcar, 1.000 kilos.
- Bacalao fresco, 550 kilos.
- Bacalao seco, en bacaladas grandes, 800 kilos.
- Bertorella, 300 kilos.
- Besugo, gordo, fresco y de un kilo, como mínimo, 800 kilos.
- Bonito, 450 kilos.
- Café, 15 kilos.
- Carne de vaca, de res bien nutrida, no podrá contener más del 20 por 100 de hueso, que se entregará y pesará por

separado del peso total de la carne. Tendrá en sitio visible y suficientemente señalado la marca de Inspección del Matadero. No desprenderá olores desagradables por mala conservación. Los cuartos deberán ser siempre de la misma res, o sea, un delantero y un trasero. Se tratará siempre de animales bien sangrados y faenados, rechazándose si su aspecto es desagradable, 4.600 kilos.

Cebada molida, 300 kilos.

Cebada en grano, 400 kilos.

Congrio abierto, sin cabeza, 200 kilos.

Chocolate familiar, 170 kilos.

Harina de trigo para cocina, 320 kilos.

Harina de trigo para fabricación de pan, con arreglo a las características que obran en el expediente, 10.500 kilos.

Huevos de gallina, frescos y en debidas condiciones de consumo, 14.400 huevos.

Jabón común, 600 kilos.

Leche de vaca, cuya composición se aproximará a las condiciones que obran en el expediente, 10.480 litros.

Lentejas esterilizadas, 400 kilos.

Macarrones, 400 kilos.

Maíz en grano, 400 kilos.

Maíz molido, 300 kilos.

Malta, 130 kilos.

Merluza fresca, sin cabeza y abierta, de dos kilos de peso, como mínimo, 200 kilos.

Pasta para sopa, variada, 350 kilos.

Pasta para sopa (fideos), 350 kilos.

Patatas, de tamaño más bien grueso, rechazándose las que se hallen dañadas, 21.000 kilos.

Pescadilla grande, abierta, fresca, de un kilo de peso, como mínimo, 900 kilos.

Piel tancal, 50 kilos.

Pimentón, 15 kilos.

Ramera verde de pino, 500 cargas.

Sal en grano (cocina), 700 kilos.

Sal en grano panadería, 240 kilos.

Salvado, 1.500 kilos.

Sardinas frescas, 750 kilos.

Sosa Solvay, 300 kilos.

Suela de 1.ª, 80 kilos.

Vaqueta, 30 kilos.

Vinagre de vino, 64 litros.

Vino blanco, 96 litros.

Vino común, 300 litros.

Zapatillas para hombres, 200 pares.

Zapatillas para mujeres, 200 pares.

Las ofertas han de hacerse con los timbres y pólizas del reintegro pegados a las mismas y matados con la fecha del documento en que se fijen, bajo apercibimiento de que, de no hacerlo así, será desestimada la proposición.

Los precios que se indiquen en las ofertas que se hagan para este concursillo, no podrán ser mayores que los indicados por la tasa oficial para los respectivos artículos.

Para la adjudicación de los artículos incluidos en el presente anuncio, se ten-

drán en cuenta las muestras que han de acompañarse a las proposiciones, por cuya razón, cuando no se incluya dicha muestra, será desestimada la oferta, salvo en aquellos artículos en que no sea posible su presentación en razón al tamaño o especial circunstancia.

El importe de los anuncios que para este concurso se publiquen en los periódicos locales, incluso «Boletín Oficial» de la provincia, serán abonados por los abastecedores en proporción al valor total de los artículos adjudicados a cada uno.

Los directores de los Establecimientos, tan pronto como reciban los géneros, mandarán una muestra de los que sean susceptibles de análisis al Laboratorio provincial para que sean analizados.

Si los artículos no se ajustaren a lo convenido, el abastecedor tendrá obligación de retirarlos en el plazo que marque la Dirección, sustituyéndoles por otros en las debidas condiciones y, caso de no realizarlo, quedará facultada aquélla para adquirir en el mercado, a costa del causante, el artículo rechazado; esta condición se entenderá sin perjuicio de la siguiente.

Cuando los artículos no reúnan las condiciones señaladas en el concursillo se impondrá al abastecedor la pérdida del 10 al 20 por 100 del artículo suministrado, sin perjuicio que si del examen de los mismos resultaran nocivos para la salud, exigir las responsabilidades que se deriven.

Los concursantes que residan fuera de la capital nombrarán en esta plaza persona que les represente y a quien se harán los pedidos y reclamaciones que haya lugar.

Valladolid, 14 de octubre de 1964.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario, Dionisio J. Negueruela.

3.370

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Servicio de Cooperación

ANUNCIO

La excelentísima Diputación Provincial en sesión de 28 de septiembre de 1964, ha acordado tomar en consideración el proyecto técnico de obra complemento de la red de abastecimiento de agua en Traspinedo, correspondiente al Plan Bienal de Cooperación 1963-64.

A tenor de lo dispuesto en el artículo 288 de la Ley de Régimen Local vigente, en el plazo de quince días, a contar del siguiente a la publicación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, dicho proyecto se hallará expuesto al público desde las diez hasta las catorce horas en el Servicio de Cooperación de esta Excelentísima Diputación Provincial.

Terminado el período de exposición dentro de los quince días siguientes podrán formularse las reclamaciones que se estimen pertinentes.

Valladolid, 9 de octubre de 1964.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela.

3.338

DIPUTACIÓN PROVINCIAL

Anuncio de segunda subasta

La Excelentísima Diputación Provincial de Valladolid anuncia segunda subasta de las obras de reparación de la carretera provincial de Tordesillas a Torrecilla de la Abadesa, con un presupuesto de pesetas 149.500 y en las mismas condiciones publicadas en el «Boletín Oficial» de la provincia del día 5 de septiembre de 1964.

Valladolid, 6 de octubre de 1964.—El presidente, Emiliano Berzosa Recio.—El secretario general, Dionisio J. Negueruela y Caballero.

3.337

Delegación Provincial del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural

Comisión Local de Olivares de Duero

ANUNCIO

Acordada por Decreto de 9 de abril de 1964 la concentración parcelaria de la zona de Olivares de Duero (Valladolid), se hace público que ha quedado constituida la Comisión Local que entenderá en las operaciones de concentración parcelaria de dicha zona, con las facultades que le asigna la Ley de Concentración Parcelaria, texto refundido de 8 de noviembre de 1962. Dicha Comisión ha quedado constituida por:

Presidente.—Don Benito Bachiller Ochoa, como juez de primera instancia de Valoria la Buena.

Vicepresidente.—Don Alvaro Cubillo de Merlo, jefe de la Delegación del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural de Valladolid.

Vocales.—Don Pedro José de Astarloa y Guissasola, registrador de Valoria la Buena.

Don José Rodríguez Nestar, notario de de Valoria la Buena.

Don Pablo Lalanda Carrobles, ingeniero agrónomo del Servicio Nacional de Concentración Parcelaria y Ordenación Rural.

Don Lázaro Niño Villamañán, alcalde-presidente del Ayuntamiento de Olivares de Duero.

Don Mariano Sanz Montes, jefe de la Hermandad de Labradores y Ganaderos de Olivares de Duero.

Don Eliseo García Gómez y don Fiden-
cio Nieto de la Cal, representantes de los
propietarios de la zona.

Don Rufino Urdiales Castromonte, re-
presentante de los arrendatarios y aparce-
ros de la zona.

Secretario.—Don Juan Antonio Arévalo
Santiago, letrado del Servicio Nacional
de Concentración Parcelaria y Ordenación
Rural.

Olivares de Duero, 29 de septiembre de
1964.—El presidente de la Comisión Lo-
cal, Benito Bachiller Ochoa.

3.217—2.432

ADMINISTRACION MUNICIPAL

Ayuntamiento de Valladolid

ANUNCIO

Aprobados por el Excmo. Ayuntamien-
to los pliegos de condiciones redactados
al efecto para contratar mediante subasta
pública las obras de pavimentación con lo-
seta hidráulica del Paseo de España, y no
presentadas reclamaciones con arreglo a
lo dispuesto en el artículo 24 del Regla-
mento de Contratación de las Corporacio-
nes Locales, se anuncia la correspondiente,
que se verificará con las formalidades
establecidas en el artículo 34 del citado
Reglamento, a los veintidós días hábiles,
a partir del siguiente, también hábil,
de la publicación del presente anuncio
en el *Boletín Oficial del Estado*, y hora
de las doce de la mañana, en una de
las Salas de la Casa Consistorial, bajo
la presidencia del ilustrísimo señor alcal-
de o del teniente de alcalde en quien
al efecto delegue y las proposiciones para
la misma se presentarán en el Negocia-
do 3.º (Obras) de la Secretaría General,
en el indicado plazo hasta el anterior hábil
al de la celebración de la subasta y duran-
te las horas de diez de la mañana a una
de la tarde.

El tipo de subasta es el de seiscientos
once mil treinta y nueve pesetas con nueve
céntimos, a que asciende el presupuesto
de contrata, y las proposiciones, que se
harán a la baja, se limitarán a expresarlas
numéricamente, sujetándose al siguiente

MODELO DE PROPOSICION

(que se extenderá en papel con póliza de
seis pesetas, sello municipal de diez y de
la Mutualidad, también de diez pesetas,
y al presentarse llevará escrito en el sobre
lo siguiente: «Proposición para tomar
parte en la subasta de ...»).

Don F. de T. y T., vecino de ..., con
domicilio en ..., calle de ..., número ...,
se compromete a ejecutar las obras de ...,
conforme a los pliegos de condiciones
aprobados, que declara conocer debida-
mente, en la cantidad de ... pesetas.

Asimismo se compromete a que las
remuneraciones mínimas que han de per-
cibir los obreros de cada oficio y categoría
empleados en las obras por jornada nor-
mal de trabajo y por horas extraordina-
rias no sean inferiores a los tipos fijados
por las Entidades competentes.

(Fecha y firma del proponente).

Para tomar parte en la licitación será
preciso consignar como fianza provisional
la cantidad de doce mil doscientas veinte
pesetas con setenta y ocho céntimos, en
la Depositaria municipal, en la Caja Ge-
neral de Depósitos o en una de sus Su-
cursales, debiendo estar reintegrada en
todos los casos con el timbre municipal
que corresponda, ampliándose por el re-
matante a veinticuatro mil cuatrocientas
cuarenta y una pesetas con cincuenta y
seis céntimos para constituir la fianza de-
finitiva.

Los pliegos de condiciones y demás
antecedentes relativos a esta subasta, se
hallarán de manifiesto todos los días
laborables y durante las horas de oficina,
en el Negociado 3.º (Obras), de la Secre-
taria General de este Ayuntamiento.

El plazo de ejecución de las obras será
el de tres meses, y su importe será
satisfecho con cargo al presupuesto ex-
traordinario correspondiente.

Todos los gastos que origine este expe-
diente, objeto de la subasta, serán de
cuenta del adjudicatario.

Lo que se anuncia al público para su
conocimiento.

Valladolid, 24 de septiembre de 1964.—El
alcalde, Santiago López González.

3.190—2.433

OLMOS DE ESGUEVA

Aprobado por el Ayuntamiento el
presupuesto extraordinario, con to-
dos sus anejos, formado para atender
el pago de una máquina de escribir
para las Oficinas municipales, estará
de manifiesto al público, en la Secre-
taria de este Ayuntamiento, por es-
pacio de quince días, con arreglo a
lo dispuesto en el artículo 698 de la
vigente Ley de Régimen Local, du-
rante cuyo plazo se podrán presen-
tar contra el mismo, las reclamacio-
nes que se estimen convenientes.

Olmos de Esgueva, 3 de octubre
de 1964.—El alcalde, Victoriano Sanz.

3.271—2.434

VALDESTILLAS

Se halla terminado y expuesto al
público, en la Secretaría del Ayunta-
miento, y por el plazo de ocho días,
para oír reclamaciones, el padrón de
la contribución territorial, riqueza
rústica, de este término municipal,
formado para el año de 1965.

Valdestillas, 6 de octubre de 1964.
El alcalde, Félix Esteban.

3.275—2.435

VALORIA LA BUENA

Desierta la primera subasta públi-
ca, se saca en segunda la enajena-
ción de poda y limpia de chopos en
número suficiente a la cuantía de la
tasación, cuyo cinco por ciento se
inserta al final.

El pliego de condiciones se en-
cuentra expuesto al público, en la
Secretaría de este Ayuntamiento, du-
rante los días laborables y horas de
oficina.

Las proposiciones se presentarán,
en la Secretaría del Ayuntamiento,
desde el día siguiente hábil al en
que aparezca este edicto en el "Bo-
letín Oficial" de la provincia, cele-
brándose la apertura de pliegos, en la
Casa Consistorial, a las doce horas
del día siguiente hábil de cumplirse
los diez, también hábiles, de la pu-
blicación de este anuncio.

Los licitadores consignarán previa-
mente, en la Depositaria municipal,
en concepto de garantía provisional,
2.000 pesetas (5 por 100 de la tasa-
ción).

Las proposiciones se ajustarán al
modelo siguiente:

MODELO DE PROPOSICION

Don..., con residencia en..., provin-
cia de..., de estado..., de... años de
edad, bien enterado del pliego de
condiciones que ha de regir en la
segunda subasta relativa a la enaje-
nación de poda y limpias de chopos
en número suficiente a la cuantía de
la tasación, sitos en el Soto de Villa,
propiedad de este Ayuntamiento, se
compromete a ejecutarlo con suje-
ción a lo estipulado en el pliego de
condiciones, por la cantidad de... pe-
setas ...céntimos, a cuyo efecto tiene
depositada la fianza provisional del
5 por 100.

Valoria la Buena, 10 de octubre de
1964.—El alcalde, Teodomiro Blanco.

3.361—2.436

VALLADOLID

IMPRESA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL